



APRUEBAN LA CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE APOYO, COORDINACIÓN Y VIGILANCIA PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 31720 LEY QUE CREA EL CANON HÍDRICO COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN A LAS POBLACIONES AFECTADAS POR TRASVASE DE AGUAS.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Cajamarca, en su sexta sesión ordinaria, de fecha 30 de junio de 2025, y;

VISTO:

PEDIDO N° D11-2025-GR.CAJ-CR; *presentado por el Consejero Regional, JORGE ERICK CATON GUERRERO, quien solicita al Pleno del Consejo Regional, lo siguiente: Solicito al Pleno del Consejo Regional, la Conformación de una Comisión para la Gestión del Proyecto de Reglamentación de la Ley 31720 del Canon Hídrico, la cual fue promulgada el 01 de abril del 2023 en el Diario Oficial el Peruano. La Ley N° 31720, promulgada en Perú, crea el "canon hídrico" como medida de compensación para las poblaciones afectadas por el trasvase o represamiento de aguas. Este canon se financiará con el 50% de los ingresos y rentas que el Estado obtiene de las empresas que explotan el agua mediante trasvase o represamiento. Los fondos se distribuirán entre los gobiernos locales y centros poblados de las zonas afectadas por el trasvase, con el objetivo de fortalecer el sector agropecuario, saneamiento y el medio ambiente.*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, prescribe: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones”;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: “los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;

Que, el inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 16° inc.a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca y modificatoria precisa: *Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;*

Que, conforme dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-C, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, el artículo 89° in fine, referido a los Dictámenes, establece que: “Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, el artículo 96° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca, señala que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo comprende el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdos dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, el artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca, señala que “El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones normativa, fiscalizadora y de representación, organiza su trabajo en Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales (...)”.

Que, mediante Pedido N° D11-2025-GR.CAJ-CR; *presentado por el Consejero Regional, Jorge Erick Caton Guerrero, quien solicita al Pleno del Consejo Regional, lo siguiente: al Pleno del Consejo Regional, la Conformación de una Comisión para la Gestión del Proyecto de Reglamentación de la Ley 31720 del Canon Hídrico, la cual fue promulgada el 01 de abril del 2023 en el Diario Oficial el Peruano. La Ley N° 31720, promulgada en Perú, crea el "canon hídrico" como medida de compensación para las poblaciones afectadas por el trasvase o represamiento de aguas. Este canon se financiará con el 50% de los ingresos y rentas que el Estado obtiene de las empresas que explotan el agua mediante trasvase o represamiento. Los fondos se distribuirán entre los gobiernos locales y centros poblados de las zonas afectadas por el trasvase, con el objetivo de fortalecer el sector agropecuario, saneamiento y el medio ambiente.*

Que, en la sexta sesión ordinaria de Consejo Regional Cajamarca, de fecha 30 de junio de 2025, luego de la deliberación y escuchando las diversas opiniones de los Consejeros Regionales, la mismas que constan en acta, la Presidenta del Consejo Regional sometió al voto la propuesta respecto a: aprobar la conformación de la comisión de apoyo, coordinación y vigilancia para la gestión del proyecto de reglamentación de la Ley 31720 Ley que crea el Canon



Hídrico como medida de compensación a las poblaciones afectadas por trasvase o represamiento de aguas. APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE APOYO, COORDINACIÓN Y VIGILANCIA PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 31720 LEY QUE CREA EL CANON HÍDRICO COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN A LAS POBLACIONES AFECTADAS POR TRASVASE o represamiento DE AGUAS integrada por: Consejero Jorge Erick Catón Guerrero, en calidad de presidente; Consejero Zonia Maribel León Muguierza; Consejero Rogelio Herrera Díaz; Consejero Cástulo Constancio Idrogo Fustamante; votación constan según acta correspondiente;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado con Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR, su modificatoria y demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional de Cajamarca APRUEBA POR UNANIMIDAD, lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Primero. - CONFORMAR la comisión de apoyo, coordinación y vigilancia para la gestión del proyecto de reglamentación de la Ley 31720 Ley que crea el Canon Hídrico como medida de compensación a las poblaciones afectadas por trasvase o represamiento de aguas.

Segundo. - DESIGNAR como integrantes de la Comisión Investigadora a los consejeros regionales:

Presidente: Jorge Erick Catón Guerrero.
Miembro : Zonia Maribel León Muguierza.
Miembro : Rogelio Herrera Díaz.
Miembro : Cástulo Constancio Idrogo Fustamante.

Tercero. - INTERNAMENTE los integrantes de la Comisión Investigadora se reunirán para elegir los demás cargos directivos de la comisión.

Cuarto. - ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración realice las acciones necesarias, a fin de que los Consejeros Regionales designados, cuenten con los respectivos viáticos en caso de realizar viajes de coordinación, vigilancia y apoyo, etc., informando a su retorno al Pleno del Consejo Regional, sobre las acciones realizadas.

Quinto.- PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Atentamente,

ZONIA MARIBEL LEON MUGUERZA
Consejera Delegada
CONSEJO REGIONAL